

**DA CONFORMIDAD A ELECCION DE DIRECTORIO DEL CLUB DE
ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR.**

RESOLUCION SM 321/2025
LAS CONDES, 16 de junio de 2025

VISTOS:

1° El 26 de mayo de 2025, se hizo en esta Municipalidad el depósito del acta de la elección de la Organización Comunitaria Funcional, denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR**, habiéndose completado la presentación de antecedentes el 10 de junio de 2025, respecto de la elección celebrada el 23 de mayo de 2025. La Organización Comunitaria Funcional, denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR**, está inscrita en el Registro Comunal de Organizaciones Comunitarias de la comuna de Las Condes con el N° **1285** de fecha 27 de mayo de 2004 y con Inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas N° **129534** de 27 de mayo de 2004.

2° Que la elección, fue debidamente publicada en la página web municipal el 25 de abril de 2025.

3° Para efectos del Registro de las Directivas, la Comisión Electoral depositó:

1.	Acta de la Elección de Directorio	SI
2.	Registro de Socios Actualizado	SI
3.	Registro de Socios que sufragaron en la elección	SI
4.	Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral	SI
5.	Certificado de Antecedentes de los directores	SI
6.	Acta de Provisión de cargos del directorio electo	SI

CONSIDERANDO:

Que en esta elección se ha cumplido con las formalidades exigidas por la Ley N° 19.418.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en los artículos 6° y 6° bis de la ley 19.418.

RESUELVO:

Primero. DASE la conformidad legal a la elección del directorio del **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR**, por el período 2025 a 2028.

Segundo. Los integrantes de la nueva directiva son los siguientes:

PRESIDENTE : PATRICIA DEL CARMEN PALACIOS VILCHES

SECRETARIO : MARÍA ELENA BERSANO MARAMBIO

TESORERO : SUSANA MARÍA ESCÁRATE MILLA

DIRECTOR : AMELIA DEL CARMEN HERRERA JELVES

DIRECTOR : FRANCISCO JOSÉ NÚÑEZ MORALES

Tercero. Directores Suplentes: No hubo.

Cuarto. DESE el certificado del directorio electo que corresponda a quien lo solicite.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE E INSCRÍBASE EN SU OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y ARCHÍVESE.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL